

RECURSO DE REPOSICION 2022-1333

Luisa Fernanda Arsitizabal <servi.asejur@gmail.com>

Lun 21/11/2022 4:37 PM

Para: Juzgado 78 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C. <cmpl78bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Buen dia , reciba un cordial saludo, adjunto Recurso de Reposición y anexos del proceso ejecutivo del Edificio Cayena contra Alicia Patricia Uribe y otros bajo número de radicado 2022-1333.

Agradezco la Atencion prestada

De Usted

LUISA FERNANDA ARISTIZABAL ARISTIZABAL

C.C. 52121354

T.P. 144936

Cr 9 No. 12 b 12 of. 707 Ed Robledo

tel 3002323854-(601)3340164

ENVIADO POR:

MARÍA DE LOS ÁNGELES MENDEZ BRICEÑO
ASISTENTE JURÍDICA

SEÑOR (A)

JUZGADO SETENTA Y OCHO (78) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA

E.S.D.

REF: PROCESO EJECUTIVO DE EDIFICIO CAYENA CONTRA SANDRA YANIRA
OCAMPO

RAD: 2022-1333

ASUNTO: RECURSO DE REPOSICION

LUISA FERNANDA ARISTIZÁBAL ARISTIZÁBAL, obrando en mi calidad de apoderada judicial de la parte demandada dentro del asunto de la referencia con el respeto debido me permito presentar recurso de reposición contra el auto de fecha 18 de noviembre del 2022, por lo que me permito indicar que:

OPORTUNIDAD PROCESAL

El proveído mencionado se encuentra calendado con fecha del 17 de noviembre del 2022 y notificado en estado el 18 de noviembre del 2022 por lo que me encuentro dentro de la oportunidad correspondiente para interponer el recurso reposición.

FUNDAMENTOS DEL RECURSO INTERPUESTO

El juzgado determino que se rechaza la demanda presentada por cuanto no se cumplió lo indicado en el cumplimiento previo de inadmisión de la demanda.

Señor Juez no obstante la suscrita si radico en debida forma la subsanación al proveído calendado 10 de octubre del 2022, con los folios correspondientes e integrando en el pdf el cotejo de los envíos según lo indicado en el auto y en el mismo decreto 806 del 2020.

Es por lo anterior que considero debe ser revocado el auto en mención y en su lugar disponer que se resuelva positivamente librando mandamiento de pago respecto de la obligación reclamada.

De usted,

Handwritten signature of Luisa Fernanda Aristizabal A. in black ink.

LUISA FERNANDA ARISTIZABAL ARISTIZABAL

C.C. 52121354 BOGOTA

TP 144936 CSJ



BOGOTA - FC
6775528
CRA 80A # 64C-96 B/VILLALUZ
NIT.900.310.856-2
OPERACIONES.BOGOTA@PRONTOENVIOS.COM.CO
www.prontoenvios.com.co
Res. 0636 de Abril 17 de 2015
RPOSTAL 0389 MINTIC

Guía No. 419236100935
OF - Oficios
Radicado: 0
Naturaleza: EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTIA
Fecha auto: 0
Para consulta en línea escanear Código QR

CERTIFICA

Que esta oficina recepciono y despacho una notificación, sobre con la siguiente informacion:

Datos de remitente	
Nombre: LUISA FERNANDA ARISTIZABAL ARISTIZABAL Contacto: 3002323854 Dirección: CRA 9 No. 12 B of. 707 EDIFICIO ROBLEDO 110321 BOGOTA BOGOTA Teléfono: 3002323854 Identificación: C Cedula 52121354	
Datos de destinatario	
Nombre: ALICIA PATRICIA LUNA URIBE Contacto: 0 Dirección: CRA 12 # 147-39 APTO 305 BOGOTA BOGOTA [CP: 110121] Telefono: 0 Identificación: 0 Observaciones: OFICIO ENVIO DOCUMENTACION	
Datos de notificación	
Ciudad notificación: BOGOTA BOGOTA Juzgado: LUISA FERNANDA ARISTIZABAL ARISTIZABAL Departamento juzgado: 0 Demandante: 0 Radicado: 0 [OF - Oficios] Naturaleza: EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTIA Demandado: ALICIA PATRICIA LUNA URIBE Notificado: ALICIA PATRICIA LUNA URIBE Fecha auto: 0	
El envío se pudo entregar: SI Fecha de última gestión: 2022-10-19 18:32:41	

BOGOTA - FC		www.prontoenvios.com.co 6775528 NIT.900.310.856-2		Guía: 419236100935 POS	
F/R IMPRESION 2022-10-12 17:07:08		F/R ADMISION 2022-10-12 17:07:08		ORIGEN BOGOTA BOGOTA COD POS: 110121	
DE: LUISA FERNANDA ARISTIZABAL ARISTIZABAL CONTACTO: 3002323854 LUISAFERRAR@HOTMAIL.COM		PARA: ALICIA PATRICIA LUNA URIBE CONTACTO: 0			
DIRECCION: CRA 9 NO. 12 B OF. 707 EDIFICIO ROBLEDO		DIRECCION: CRA 12 # 147-39 APTO 305			
IDENTIFICACION: 52121354		TELEFONO: 0			
Tipo de Envío: CONTIENE / OBSERVACIONES: OFICIO ENVIO DOCUMENTACION		DESTINATARIO O PERSONA QUIEN RECIBE 18-10-2022 Nicol Gonzalez		REMITENTE-NOMBRE LEGIBLE-SELLO 13-	
CAJA() SOBRES() PAQUETE() OTRO() 0		NOMBRE, FIRMA Y SELLO (FECHA Y HORA) 18-10-2022		TELEFONO	
VALOR DECLARADO 0.00	% DE SEGURO 0.00	OTROS VALORES 0.00	FLETE 9500.00	VALOR TOTAL 9500.00	
☐ Desconocido ☐ Refusado ☐ No recibida ☐ No reclamado ☐ Dificultad a la entrega ☐ OTRAS		Intención de entrega OFICIO Remite: BOGOTA BOGOTA Remite: LUISA FERNANDA ARISTIZABAL ARISTIZABAL Remite: 0 Remite: EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTIA Remite: ALICIA PATRICIA LUNA URIBE		Entregado por: Ela: 2022-10-14 D+2	
Impreso Por FivePostal (www.fivepostcolombia.com)		Usuario: DATACENTRO		Guía: 419236100935 Notificación	

Observaciones: SE ENTREGO EL DIA 18 DE OCTUBRE DEL 2022 EN LA DIRECCION INDICADA POR EL REMITENTE RECIBIO NICOL A GONZALEZ 132. PRONTO ENVIOS CERTIFICAN QUE EL DESTINATARIO SI RESIDE O LABORA EN ESA DIRECCION. SE RESERVA PRUEBA DE ENTREGA ORIGINAL SEGUN LEY 1369 DE 2009 ART. 35

ENTREGADO
SI

Firma autorizada

[Firma manuscrita]



Para constancia se firma en Bogota a los 20 días del mes Octubre del año 2022

Página 1 de 1

BOGOTA - FC | NIT.900.310.856-2 | Res. 0636 de Abril 17 de 2015



BOGOTA - FC
6775528
CRA 80A # 64C-96 B/VILLALUZ
NIT.900.310.856-2
OPERACIONES.BOGOTA@PRONTOENVIOS.COM.CO
www.prontoenvios.com.co
Res. 0636 de Abril 17 de 2015
RPOSTAL 0389 MINTIC

Guía No.419234500935
OF - Oficios
Radicado: 0
Naturaleza: EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTIA
Fecha auto: 0

Para consulta en línea escanear Código QR

CERTIFICA

Que esta oficina recepciono y despacho una notificación, sobre con la siguiente informacion:

Datos de remitente
Nombre: LUISA FERNANDA ARISTIZABAL ARISTIZABAL Contacto: 3002323854 Dirección: CRA 9 No. 12 B of. 707 EDIFICIO ROBLEDO 110321 BOGOTA BOGOTA Teléfono: 3002323854 Identificación: C Cedula 52121354
Datos de destinatario
Nombre: SANDRA MARCERLA PIEDAD CAICEDO Contacto: 0 Dirección: CRA 12 # 147-39 APTO 305 BOGOTA BOGOTA [CP: 110121] Telefono: 0 Identificación: 0 Observaciones: OFICIO ENVIO DOCUMENTACION
Datos de notificación
Ciudad notificación: BOGOTA BOGOTA Juzgado: LUISA FERNANDA ARISTIZABAL ARISTIZABAL Departamento juzgado: 0 Demandante: 0 Radicado: 0 [OF - Oficios] Naturaleza: EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTIA Demandado: SANDRA MARCERLA PIEDAD CICEDO Notificado: SANDRA MARCERLA PIEDAD CICEDO Fecha auto: 0
El envío se pudo entregar: SI Fecha de última gestión: 2022-10-19 18:32:41

BOGOTA - FC		www.prontoenvios.com.co 6775528 NIL900.310.856-2		Guía: 419234500935		POS
F/H IMPRESION 2022-10-12 17:04:27		F/H ADMISION 2022-10-12 17:04:28		ORIGEN BOGOTA BOGOTA CDD POS: 110321		DESTINO BOGOTA BOGOTA CDD POS: 110121
DE: LUISA FERNANDA ARISTIZABAL ARISTIZABAL CONTACTO: 3002323854 LUNARISA@PRONTOENVIOS.COM				PARA: SANDRA MARCERLA PIEDAD CAICEDO		
DIRECCION: CRA 9 NO. 12 B OF. 707 EDIFICIO ROBLEDO				CONTACTO: 0		
IDENTIFICACION: 52121354				DIRECCION: CRA 12 # 147-39 APTO 305		
TELEFONO: 0				TELEFONO: 0		
CONTIENE / OBSERVACIONES: OFICIO ENVIO DOCUMENTACION						
CAJAS () SOBRES () PAQUETES () OTROS ()		OTROS VALORES 0.00		FLETE 9500.00		VALOR TOTAL 9500.00
VALOR DECLARADO 0.00		% DE SEGURO 0.00		NOMBRE, FIRMA Y SELLO (FECHA / HORA)		REMITENTE-NOMBRE LEGIBLE Y SELLO
C) Desconocido O Refusado O No recibido O No reclamado O Dirección errada O Otros		Plazos de entrega		Firma de Entrega		Fecha: 2022-10-14 D+2
Impreso Por FivePostal (www.fivepostcolombia.com) [] Usuario: DATACENTRO						

Observaciones: SE ENTREGO EL DIA 18 DE OCTUBRE DEL 2022 EN LA DIRECCION INDICADA POR EL REMITENTE RECIBIO NICOL AS GONZALEZ 132. PRONTO ENVIOS CERTIFICAN QUE EL DESTINATARIO SI RESIDE O LABORA EN ESA DIRECCION.SE RESERVA PRUEBA DE ENTREGA ORIGINAL SEGUN LEY 1369 DE 2009 ART. 35

ENTREGADO
SI

Firma autorizada

[Firma manuscrita]



Para constancia se firma en Bogota a los 20 días del mes Octubre del año 2022

Página 1 de 1

BOGOTA - FC | NIL900.310.856-2 | Res. 0636 de Abril 17 de 2015

Impreso Por FivePostal (www.fivepostcolombia.com) procesada con FivePostal 2022 BOGOTA COLOMBIA



BOGOTA - FC
6775528
CRA 80A # 64C-96 B/VILLALUZ
Nit.900.310.856-2
OPERACIONES.BOGOTA@PRONTOENVIOS.COM.CO
www.prontoenvios.com.co
Res. 0636 de Abril 17 de 2015
RPOSTAL 0389 MINTIC

Guía No.419233700935
OF - Oficios
Radicado: 0
Naturaleza: 0
Fecha auto: 0

Para consulta en línea escanear Código QR

CERTIFICA

Que esta oficina recepciono y despacho una notificación, sobre con la siguiente informacion:

Datos de remitente
Nombre: LUISA FERNANDA ARISTIZABAL ARISTIZABAL Contacto: 3002323854 Dirección: CRA 9 No. 12 B of. 707 EDIFICIO ROBLEDO 110321 BOGOTA BOGOTA Teléfono: 3002323854 Identificación: C Cedula 52121354
Datos de destinatario
Nombre: LUISA ALVAREZ Contacto: 0 Dirección: CRA 12 # 147-39 APTO 305 BOGOTA BOGOTA [CP: 110121] Telefono: 0 Identificación: 0 Observaciones: OFICIO ENVIO DOCUMENTACION
Datos de notificación
Ciudad notificación: BOGOTA BOGOTA Juzgado: LUISA FERNANDA ARISTIZABAL ARISTIZABAL Departamento juzgado: 0 Demandante: 0 Radicado: 0 [OF - Oficios] Naturaleza: 0 Demandado: LUISA ALVAREZ Notificado: LUISA ALVAREZ Fecha auto: 0
El envío se pudo entregar: SI Fecha de última gestión: 2022-10-19 18:32:41

BOGOTA - FC

www.prontoenvios.com.co 6775528 Nit.900.310.856-2

RPO 8734 de Abril 17 de 2015
RPOSTAL 0389 MINTIC

FIN IMPRESION 2022-10-12 17:02:31
FIN ADMISION 2022-10-12 17:02:31
OFICIO EN BOGOTA BOGOTA COD POS: 110321

DE: LUISA FERNANDA ARISTIZABAL ARISTIZABAL
CONTACTO: 3002323854
LUISA.FERNANDA@PRONTOENVIOS.COM

DIRECCION: CRA 9 NO. 12 B OF. 707 EDIFICIO ROBLEDO
IDENTIFICACION: 52121354

PARA: LUISA ALVAREZ
CONTACTO: 0
DIRECCION: CRA 12 # 147-39 APTO 305
TELEFONO: 0

Guía: 419233700935

POS

CONTIENE / OBSERVACIONES: OFICIO ENVIO DOCUMENTACION

CAJAS () SOBRES () PAQUETES () OTROS () 0

VALOR DECLARADO 0.00

% DE SEGURO 0.00

OTROS VALORES 0.00

PLETE 0.00

VALOR TOTAL 9500.00

18-10-2022

NOMBRE, FIRMA Y SELLO (RECIBO/NOTA)

SEDEÑA

REMITENTE, NOMBRE Y SELLO

TELEFONO

ENTREGADO POR

ENTREGA POR

Fecha 0

Año 0

Peso 3200 KG

Unidades 1

Eib: 2022-10-14 D+2

Guía: 419233700935 Notificación

Usuario: DATACENTRO

Observaciones: SE ENTREGO EL DIA 18 DE OCTUBRE DEL 2022 EN LA DIRECCION INDICADA POR EL REMITENTE RECIBIO .NICO LA GONZALEZ PRONTO ENVIOS CERTIFICAN QUE EL DESTINATARIO SI RESIDE O LABORA EN ESA DIRECCION.SE RESE RVA PRUEBA DE ENTREGA ORIGINAL SEGUN LEY 1369 DE 2009 ART. 35

ENTREGADO
SI

Firma autorizada

[Firma manuscrita]



Página 1 de 1

Para constancia se firma en Bogota a los 20 días del mes Octubre del año 2022
BOGOTA - FC | Nit.900.310.856-2 | Res. 0636 de Abril 17 de 2015

LUISA ALVAREZ

REMITENTE

LUISA FERNANDA ARISTIZABAL
CARRERA 9 # 12 B 12 OF. 707 ED ROBLEDO
TEL 3002323854-33
BOGOTA D.C

ALICIA PATRICIA LUNA URIBE

Cra 12 N° 147 -39 apto 305
BOGOTA

REMITENTE

LUISA FERNANDA ARISTIZABAL
CARRERA 9 # 12 B 12 OF. 707 ED ROBLEDO
TEL 3002323854-33
BOGOTA D.C

SANDRA MARCELA PIEDAD CAICEDO

Cra 12 N° 147 -39 apto 305
BOGOTA

REMITENTE

LUISA FERNANDA ARISTIZABAL
CARRERA 9 # 12 B 12 OF. 707 ED ROBLEDO
TEL 3002323854-33
BOGOTA D.C

LUISA ALVAREZ

Cra 12 N° 147 -39 apto 305
BOGOTA

Señor

JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CASUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE
BOGOTÁ D.C.

E.

S.

D.

DEMANDA EJECUTIVA SINGULAR DE MINIMA CUANTIA DEL EDIFICIO CAYENA REAL
PROPIEDAD HORIZONTAL CONTRA ALICIA PATRICIA URIBE LUNA, VALENTINA BERMUDEZ
CAICEDO, LUISA ALVAREZ y FERNANDO RAMIREZ S.A.S.

LUISA FERNANDA ARISTIZABAL ARISTIZABAL, mayor de edad, domiciliada en ésta ciudad, identificada con la Cédula de Ciudadanía número 52.121.354 expedida en Bogotá, Abogada en ejercicio con Tarjeta Profesional número 144.936 expedida por el Honorable Consejo Superior de la Judicatura, con domicilio profesional en la Cr 9 No. 12 B 12 of. 707 Ed Robledo, teléfono móvil de contacto 3002323854 email luisaferar@hotmail.com misma dirección electrónica registrada en la página de SIRNA del C.SJ., actuando en mi calidad de Apoderada Judicial del EDIFICIO CAYENA REAL PROPIEDAD HORIZONTAL, entidad sin ánimo de lucro, identificada con el NIT. 800.242.107-1 sometida al Régimen de Propiedad Horizontal, mediante escritura pública No.1603 del 28-12-2018 NOTARIA DECIMA de BOGOTÁ D. C., representada legalmente por la señora Administradora MAGDA FABIOLA CASTAÑEDA GAMBOA, mayor de edad, domiciliada y residente en esta ciudad, identificada con la cédula de ciudadanía No. 39. 688.491 expedida en Bogotá, por medio del presente escrito manifiesto a Usted que formulo demanda EJECUTIVA SINGULAR DE MINIMA CUANTIA en contra de los señores BERMUDEZ CAICEDO VALENTINA TI# 1018441881 representada en este acto por su progenitora, dado que es menor de edad, PIEDAD CAICEDO SANDRA MARCELA CC# 51973578 Y URIBE LUNA ALICIA PATRICIA CC# 51708321 y en contra del Sr. FERNANDO RAMIREZ S.A.S., sociedad representada legalmente por el Sr. FERNANDO RAMÍREZ o por quien haga sus veces al momento de la notificación de la presente demanda, con domicilio principal en esta ciudad, identificada con NIT 800.242.107-1, quienes figuran como propietarios inscritos del apartamento No. 305 según el certificado de tradición y libertad adjunto, para que se decreten las pretensiones de la presente demanda, por lo cual pongo en consideración los siguientes:

HECHOS

PRIMERO. EDIFICIO CAYENA REAL PROPIEDAD HORIZONTAL, entidad sin ánimo de lucro, con domicilio principal en esta ciudad, identificada con el NIT NIT. 800.242.107-1 sometida al Régimen de Propiedad Horizontal, mediante escritura pública No.1603 del 28-12-2018 NOTARIA DECIMA



12 OCT 2022

COPIA COTEJADA
RECEIVED
BOGOTÁ D.C.

de BOGOTÁ D. C. **SEGUNDO.** El Régimen de Propiedad Horizontal del **EDIFICIO CAYENA REAL PROPIEDAD HORIZONTAL**, fue registrado en la Alcaldía Local de Usaquén, en el Libro de Personerías Jurídicas según el artículo 8 de la Ley 675 de 2001 bajo el No. 1328 representada legalmente por la señora Administradora **MAGDA FABIOLA CASTAÑEDA GAMBOA**, mayor de edad, domiciliada y residente en esta ciudad, identificada con la cédula de ciudadanía No. 39. 688.491.

TERCERO. El reglamento de Propiedad comprende el apartamento 305 **EDIFICIO CAYENA REAL PROPIEDAD HORIZONTAL**, de ésta ciudad, tal como aparece en la Escritura que protocolizó los mencionados estatutos.

CUARTO. Los demandados al momento de adquirir el apartamento 305, se sometieron al Reglamento de Propiedad Horizontal, y en la actualidad figuran como propietarios del citado inmueble, tal como aparece en el Certificado de Tradición que adjunto a la demanda.

QUINTO. En el reglamento de propiedad horizontal se consagran el pago de la cuotas ordinarias, extraordinarias, expensas y servicios comunes, que deben ser pagadas por los propietarios del primero (01) al cinco (05) de cada mes, es decir, dentro de los primeros cinco (5) días, para el mantenimiento de la administración, conservación y reparación de los bienes comunes y el pago del seguro contra incendio y terremoto.

SEXTO. El no pago de las cuotas de administración ordinaria u extraordinaria causan un interés moratorio, tal como lo establece el Reglamento de Propiedad a la tasa máxima legal permitida de conformidad a lo establecido por la Superintendencia Bancaria.

SEPTIMO. Se trata de obligaciones claras, expresas y actualmente exigibles, de pagar sumas líquidas de dinero e intereses de mora, contenidas en la certificación que emite el señor Administrador.

OCTAVO. Mediante Acta de Consejo de Administración, se eligió como Administradora y representante legal a la señora Administradora **MAGDA FABIOLA CASTAÑEDA GAMBOA**, mayor de edad, domiciliada y residente en esta ciudad, identificada con la cédula de ciudadanía No. 39. 688.491 de Bogotá conforme lo establece el Reglamento de Propiedad Horizontal, por un periodo que culminó el día 15 de mayo de 2019

NOVENO. Teniendo en cuenta el tema de pandemia decretado por el Gobierno Nacional, las vigencias de las certificaciones de Propiedad Horizontal se


12 OCT 2022
COPIA COTEJADA
DEL ORIGINAL
REGISTRO DE PROPIEDAD

extienden hasta el próximo 30 de noviembre del 2020, por lo que se debe tener en cuenta el Decreto 491 del 18 de marzo del 2020 que amplió dichas vigencias así como la Resolución 385 del 12 de marzo 2020, Resolución 0844 del 26 de mayo del 2020 y por último la Resolución 1462 del 2020 mediante las cuales se amplía el término de emergencia sanitaria en el territorio nacional.

PRETENSIONES

De acuerdo a los trámites del proceso Ejecutivo, reglamentado en los Artículos 422 al 447 del Código General del Proceso (Ley 1564 de 2012), sírvase señor Juez, librar mandamiento de pago en favor de mi mandante **EDIFICIO CAYENA REAL PROPIEDAD HORIZONTAL**, representada legalmente **MAGDA FABIOLA CASTAÑEDA GAMBOA**, mayor de edad, domiciliada y residente en esta ciudad, identificada con la cédula de ciudadanía No. 39.688.491 expedida en Bogotá y en contra de los señores **BERMUDEZ CAICEDO VALENTINA TI# 1018441881** representada en este acto por su progenitora, dado que es menor de edad, **PIEDAD CAICEDO SANDRA MARCELA CC# 51973578** Y **URIBE LUNA ALICIA PATRICIA CC# 51708321** y en contra del Sr. **FERNANDO RAMÍREZ S.A.S.**, sociedad representada legalmente por el Sr. **FERNANDO RAMÍREZ** o por quien haga sus veces al momento de la notificación de la presente demanda, con domicilio principal en esta ciudad, identificada con NIT 800.242.107-1, quienes figuran como propietarios del inmueble y por las siguientes sumas de dinero:

CONCEPTO	MES	AÑO	VENCIMIENTO	VALOR
Saldo sobre Cuota Administración	01 MARZO	2021	01 ABRIL 2021	\$213.341
Cuota de Administración	01 ABRIL	2021	01 MAYO 2021	\$303.000
Retroactivo sobre cuota de Administración de enero 2021 a abril 2021	01 ABRIL	2021	01 MAYO 2021	\$89.700
Cuota extraordinaria de Administración	01 ABRIL	2021	01 MAYO 2021	\$181.000
Cuota de Administración	01 MAYO	2021	01 JUNIO 2021	\$303.000
Cuota extraordinaria de Administración	01 MAYO	2021	01 JUNIO 2021	\$181.000
Cuota de Administración	01 JUNIO	2021	01 JULIO 2021	\$303.000
Cuota de Administración	01 JULIO	2021	01 AGOSTO 2021	\$303.000
Cuota de Administración	01 AGOSTO	2021	01 SEPTIEMBRE 2021	\$303.000
Cuota de Administración	01 SEPTIEMBRE	2021	01 OCTUBRE 2021	\$303.000
Cuota de Administración	01 OCTUBRE	2021	01 NOVIEMBRE 2021	\$303.000

12 OCT 2022

COPIA COTEJADA
DEL ORIGINAL

Cuota de Administración	01 NOVIEMBRE	2021	01 DICIEMBRE 2021	\$303.000
Cuota de Administración	01 DICIEMBRE	2021	01 ENERO 2022	\$303.000
Cuota de Administración	01 ENERO	2022	01 FEBRERO 2022	\$-303.000

1. Por valor de las cuotas ordinarias, extraordinarias y pago de expensas comunes como gas, caldera y agua caliente, como servicios comunes esenciales establecidos en el artículo 17 del reglamento de propiedad horizontal.
2. Por los intereses moratorios que se generen sobre cada cuota ordinaria, extraordinarias y pago de expensas comunes hasta que se verifique el pago total de la obligación.
3. Por las costas y gastos que implique la presente ejecución.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

1. Sustantivos: Art. 772 y s.s. del Código de Comercio.
2. Formales de la demanda: Art 82 al 84 Código General del Proceso (Ley 1564 de 2012)
3. Procesales Generales: Art 422 al 447 del Código General del proceso.
4. Procesales propias de este Negocio Jurídico: Art 424 del Código General del proceso.

CUANTIA

La cuantía la estimo en la suma de: CINCO MILLONES DE PESOS ML. (\$5.000.000).

COMPETENCIA

De acuerdo a lo contenido en el art. 18 del Código General del proceso por ser de menor cuantía y la vecindad del demandante es Usted Señor Juez, el competente para conocer del presente asunto.

PRUEBAS

Solicito tener como tales:

1. Constancia Alcaldía Local Usaquén.
2. Certificación de las cuotas ordinarias, extraordinarias y de expensas comunes emitida por el Representante legal.
3. Certificado d existencia y representación del demandado
4. Certificados de libertad de los bienes inmuebles sometidos al reglamento de propiedad horizontal de propiedad de la demanda.

BOGOTÁ
12 OCT 2022
BOGOTÁ D.C. 1000000
BOGOTÁ D.C. 1000000

PARTES Y NOTIFICACIONES

DEMANDANTE:

MAGDA FABIOLA CASTAÑEDA GAMBOA carrera 12 #147-39 apartamento 305 edificio cayena real propiedad horizontal, Bogotá, tel. 3163522859 Bogotá, email mafacas88@gmail.com.

DEMANDADOS:

BERMUDEZ CAICEDO VALENTINA TI# 1018441881 representada en este acto por su progenitora, dado que es menor de edad, PIEDAD CAICEDO SANDRA MARCELA CC# 51973578 Y URIBE LUNA ALICIA PATRICIA CC# 51708321 y en contra del Sr. FERNANDO RAMIREZ S.A.S., sociedad representada legalmente por el Sr. FERNANDO RAMÍREZ o por quien haga sus veces al momento de la notificación de la presente demanda, con domicilio principal en esta ciudad, identificada con NIT 800.242.107-1, podrá ser contactados en la dirección del inmueble carrera 12 #147-39 apartamento 305 edificio cayena real propiedad horizontal, Bogotá.

De conformidad con lo ordenado por el artículo 82 del CGP y en cumplimiento del Decreto 806 del 2020 me permito indicar que no poseo información electrónica ni telefónica de contacto para los demandados.

APODERADA DEMANDANTE:

LUISA FERNANDA ARISTIZABAL ARISTIZABAL, Carrera 9 No. 12B-12 oficina 707 Bogotá, tel. 3002323854 email luisaferar@hotmail.com.

Del señor Juez,

Luisa Fernanda Aristizabal A.

LUISA FERNANDA ARISTIZABAL ARISTIZABAL

C.C. 52.121.354 BOGOTÁ

TP 144.936 C.S. de la J.



12 OCT 2022

COPIA COTEJADA
DEL ORIGINAL

ALCALDIA LOCAL DE USAQUEN
DESPACHO ALCALDE LOCAL**Bogotá D.C.,
EL(LA) SUSCRITO ALCALDE (SA) LOCAL DE USAQUEN****HACE CONSTAR**

Que mediante la Resolución Administrativa y/o registro en base de datos de propiedad horizontal No. 128 del 11 de Mayo de 2021, fue inscrita por la Alcaldía Local de USAQUEN, la Personería Jurídica para el (la) EDIFICIO CAYENA REAL - PROPIEDAD HORIZONTAL, entidad sin ánimo de lucro, ubicada en la KR12#147-39 de esta ciudad, conforme a lo previsto en el Artículo 8 de la Ley 675 de 2001.

La solicitud de inscripción se acompaña con las fotocopias de la Escritura Pública No. 1603 del 28 de Diciembre de 2018, corrida ante la Notaría 10 del Círculo Notarial de Bogotá D.C., mediante la cual se acogen al régimen de propiedad horizontal que trata la Ley 675 de 2001, la cual se encuentra registrada en la Oficina de Instrumentos Públicos en el folio de matrícula 50N864440

Que mediante acta No. 0322 del 25 de mayo de 2022 se eligió a:
MAGDA FABIOLA CASTAÑEDA GAMBOA con CÉDULA DE CIUDADANÍA 39688491, quien actuará como Administrador y REPRESENTANTE LEGAL durante el periodo del 25 de mayo de 2022 al 24 de mayo de 2023.

Se suscribe la presente certificación teniendo en cuenta el artículo 83 de la Constitución Política de Colombia, artículo 8 de la ley 675 del 2001 y el artículo 50 del decreto 854 del 2001.

**JAIME ANDRES VARGAS VIVES
ALCALDE(SA) LOCAL DE USAQUEN**

12 OCT 2022
COPIA COTEJADA
"DEL ORIGINAL"
PROCESADO POR...

La firma mecánica plasmada en el presente documento tiene plena validez para efectos legales de conformidad con el decreto 2150 de 1995 y Resolución No 447 del 20 de Junio de 2011

Se suscribe la presente certificación, teniendo como base el artículo 8° de la ley 675 de 2001 y los postulados de la buena fe, señalados en el artículo 83 de la Constitución Política de Colombia la cual establece: "Las actuaciones de los particulares y de las autoridades públicas deberán ceñirse a los postulados de la buena fe, la cual se presumirá en todas las gestiones que aquellos adelanten ante éstas..."

La presente constancia se expide en Bogotá D.C. el 17/08/2022 3:00:24 p. m.

ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO SETENTA Y OCHO CIVIL MUNICIPAL TRANSFORMADO TRANSITORIAMENTE
EN SESENTA DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D.C.
(ACUERDO PCSJA18-11127 DE 12 DE OCTUBRE DE 2018)
cmpl78bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá, D. C., octubre 10 de 2022

REF: N° 11001400307820220133300

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 90 del Código General del Proceso, se **inadmite** la presente demanda para que en el término de cinco (5) días, so pena de rechazo se subsanen los siguientes defectos:

1. Allegue el documento que dé cuenta de una obligación clara, expresa y actualmente exigible a cargo de la parte pasiva (art. 422 del C. G. del P.), por cuanto no se aportó la certificación de deuda expedida por la administradora de la copropiedad demandante, referida en los anexos.
2. Acredite el envío de la demanda, sus anexos y el escrito de subsanación con destino a la parte demandada, por medio electrónico o físico, debido a que no solicitó medidas cautelares. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en el inciso 4º del artículo 6 de la Ley 2213 de 2022.
3. Adose el Certificado de Existencia y Representación Legal del demandado. Lo anterior de conformidad con el numeral 2º del artículo 84 del C. G. del P.
4. Se requiere al (la) mandatario (a) judicial de la parte demandante para que acredite el derecho de postulación y/o calidad de abogado (a) inscrito (a) que lo (a) habilite para actuar en causa ajena, para lo cual

12 OCT 2022

COPIA COPIA
DEL ORIGINAL
RECIBIDA EN EL

puede remitir copia de la tarjeta profesional o certificado de vigencia de su calidad de abogado (a).

NOTIFÍQUESE,

**MAURICIO DE LOS REYES CABEZA CABEZA
JUEZ**

JADM

Firmado Por:
Mauricio De Los Reyes Cabeza Cabeza
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 78
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 57cc1eaf88cb750442d8224a63da36de9de3727c60ae8671c95b2c230e9e4f36
Documento generado en 10/10/2022 04:39:44 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>


12 OCT 2022
COPIA COTEJADA
CON EL ORIGINAL
PROCESO JUDICIAL

Re: poder cayena

Magda Castañeda Gamboa <mafacas88@gmail.com>

Mié 16/02/2022 10:15

Para: Luisa Fernanda Aristizabal <luisaferar@hotmail.com>

Buenos días

por medio del presente escrito manifiesto a usted que otorgo poder especial amplio y suficiente en cuanto a derecho se requiera a la Profesional LUISA FERNANDA ARISTIZABAL ARISTIZABAL, Abogada titulada identificada con la cédula de ciudadanía No. 52.121.354 de Bogotá y Tarjeta Profesional no. 144.936 del Consejo Superior de la Judicatura, con domicilio profesional en la ciudad de Bogotá en la cr 9 No. 12 B 12 of. 707 Ed Robledo, tel. 3002323854 y correo electrónico luisaferar@hotmail.com según el registro en la página SIRNA del CSJ., para que en mi nombre y representación inicie y lleve hasta su culminación proceso ejecutivo singular en contra de los señores ALICIA PATRICIA URIBE LUNA identificada con la C.C. 51.708.321, mayor de edad, domiciliada y residente en esta ciudad, VALENTINA BERMUDEZ CAICEDO, identificada con la TI.1018441881 cómo se reporta en el certificado de tradición y libertad del bien es menor de edad, por lo que deberá ser representada por curador ad litem, LUISA ALVAREZ, mayor de edad, domiciliada y residenciada en esta ciudad, identificada 52.266.495 domiciliada y residente en esta ciudad y en contra del Sr. FERNANDO RAMIREZ S.A.S., sociedad representada legalmente por el Sr. FERNANDO RAMÍREZ o por quien haga sus veces al momento de la notificación de la presente demanda, con domicilio principal en esta ciudad, identificada con NIT 800.242.107-1, para que paguen a mi favor las cuotas de administración tanto ordinarias como extraordinarias correspondientes a los apartamentos 305 y 503 personas que figuran y por los demás hechos y pretensiones que mi apoderada ampliará en la demanda respectiva.

Cordialmente,

El mar, 15 feb 2022 a las 17:02, Luisa Fernanda Aristizabal (<luisaferar@hotmail.com>) escribió:

Señor

JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS BOGOTA (REPARTO)

E.S.D.



12 OCT 2022

COPIA COTEJADA
DEL ORIGINAL

REF. PROCESO EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTIA
DEMANDANTE EDIFICIO CAYENA REAL P.H. CONTRA ALICIA PATRICIA URIBE LUNA Y OTROS
ASUNTO: PODER

MAGDA FABIOLA CASTAÑEDA GAMBOA, mayor de edad, domiciliado y residente en esta ciudad, identificado con cédula de ciudadanía No. 39688491 expedida en Bogotá, con dirección electrónica mafacas88@gmail.com y tel. 3163522859, actuando en mi calidad de representante Legal del EDIFICIO CAYENA REAL- PROPIEDAD HORIZONTAL, entidad sin ánimo de lucro, con domicilio en esta ciudad, sometida al Régimen de Propiedad Horizontal, identificado con el NIT 800.242.107-1 constituida como tal mediante escritura pública No. 1663 de fecha 28 de diciembre 2018, expedida por la Notaria 10 del Circulo Notarial de Bogotá D.C. por medio del presente escrito manifiesto a usted que otorgo poder especial amplio y suficiente en cuanto a derecho

se requiera a la Profesional LUISA FERNANDA ARISTIZABAL ARISTIZABAL, Abogada titulada identificada con la cedula de ciudadanía No. 52.121.354 de Bogotá y Tarjeta Profesional no. 144.936 del Consejo Superior de la Judicatura, con domicilio profesional en la ciudad de Bogotá en la cr 9 No. 12 B 12 of. 707 Ed Robledo, tel. 3002323854 y correo electrónico luisaferar@hotmail.com según el registro en la página SIRNA del CSJ., para que en mi nombre y representación inicie y lleve hasta su culminación proceso ejecutivo singular en contra de los señores ALICIA PATRICIA URIBE LUNA identificada con la C.C. 51.708.321, mayor de edad, domiciliada

y residente en esta ciudad, VALENTINA BERMUDEZ CAICEDO, identificada con la TI.1018441881 cómo se reporta en el certificado de tradición y libertad del bien es menor de edad, por lo que deberá ser representada por curador ad litem, LUISA ALVAREZ, mayor de edad, domiciliada y residenciada en esta ciudad, identificada 52.266.495 domiciliada y residente en esta ciudad y en contra del Sr. FERNANDO RAMIREZ S.A.S., sociedad representada legalmente por el Sr. FERNANDO RAMIREZ o por quien haga sus veces al momento de la notificación de la presente demanda, con domicilio principal en esta ciudad, identificada con NIT 800.242.107-1, para que paguen a mi favor las cuotas de administración tanto ordinarias como extraordinarias correspondientes a los apartamentos 305 y 503 personas que figuran y por los demás hechos y pretensiones que mi apoderada ampliara en la demanda respectiva.

Mi apoderada queda ampliamente facultada para recibir, transigir, conciliar, sustituir, denunciar bienes, tachar de falso documentos y testigos, desistir, retirar títulos y/o dineros a mi favor, para hacer postura por cuenta del crédito, interponer los recursos en defensa de mis derechos e intereses y en general todos los consagrados en el artículo 77 y s.s. del CGP.

Atentamente,

MAGDA FABIOLA CASTAÑEDA GAMBOA

C.C. No. 39688491

ACEPTO EL PRESENTE PODER,

LUISA FERNANDA ARISTIZABAL ARISTIZABAL

C.C. 52.121.354 BOGOTA

TP 144.936 CSJ

--
MAGDA CASTAÑEDA GAMBOA.
Administradora

12 OCT 2022
COPIA COTEJADA
"DIEN-ORIGENADO"



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA NOR

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 220210601854590988

Nro Matrícula: 50N-2084624

Página 1 TURNO: 2022-70685

Impreso el 10 de Febrero de 2022 a las 10:15:27 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

CIRCULO REGISTRAL: 50N - BOGOTA ZONA NORTE DEPTO: BOGOTA D.C. MUNICIPIO: BOGOTA D. C. VEREDA: BOGOTA D. C.
FECHA APERTURA: 12-02-2019 RADICACIÓN: 2019-7387 CON: ESCRITURA DE: 08-02-2019
CODIGO CATASTRAL: AAA0269SETDCOD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION
NUPRE:

ESTADO DEL FOLIO: ACTIVO

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

APARTAMENTO 305 CON AREA DE A. CONSTRUIDA: 67.05 MTS2 A.PRIVADA:61.92 MTS2 CON COEFICIENTE DE 4.20% CUYOS LINDEROS Y DEMAS
ESPECIFICACIONES OBRAN EN ESCRITURA NRO.1603 DE FECHA 28-12-2018 EN NOTARIA DECIMA DE BOGOTA D. C. (ARTICULO 8 PARAGRAFO
DE LA LEY 1579 DE 2012)

AREA Y COEFICIENTE

AREA - HECTAREAS: METROS : CENTIMETROS :

AREA PRIVADA - METROS : CENTIMETROS : / AREA CONSTRUIDA - METROS : CENTIMETROS:

COEFICIENTE : %

COMPLEMENTACION:

FERNANDO RAMIREZ S.A.S (ANTES FERNANDO RAMIREZ INGENIEROS ARQUITECTOS LTDA) ADQUIRIO POR COMPRA A INVERSIONES CRUZ
VARGAS Y CIA LTDA MEDIANTE E.P 2806 DE 05-06-2012 NOTARIA 37 DE BTA D.C. ESTE ADQUIRIO POR COMPRA A INVERSIONES MORALES RUIZ
S.A INVERMORU S.A MEDIANTE E.P 2329 DE 11-06-2010 NOTARIA 20 DE BTA D.C. ESTA ADQUIRIO POR COMPRA A RESTREPO DE DEVER MARTI
MEDIANTE E.P 6118 DE 28-09-2007 NOTARIA 20 DE BTA D.C. ESTA ADQUIRIO POR ADJUDICACION LIQUIDACION SOCIEDAD COMERCIAL DE
INVERSIONES AGROPECUARIAS LTDA EN LIQUIDACION MEDIANTE E.P 798 DE 21-12-1990 NOTARIA 42 DE STAFE DE BTA REGISTRADA EL 18-08-
1993 EN EL FOLIO DE M.I 50N-864440. (E.G.F.)

DIRECCION DEL INMUEBLE

Tipo Predio: URBANO

2) KR 12 147 39 AP 305 (DIRECCION CATASTRAL)

1) CARRERA 12 #147 - 39 APARTAMENTO 305 EDIFICIO CAYENA REAL PROPIEDAD HORIZONTAL

DETERMINACION DEL INMUEBLE:

DESTINACION ECONOMICA:

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) (En caso de Integración y otros)
50N - 864440

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 08-02-2019 Radicación: 2019-7387

Doc: ESCRITURA 1603 del 28-12-2018 NOTARIA DECIMA de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: CONSTITUCION REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL: 0317 CONSTITUCION REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL
-EDIFICIO CAYENA REAL-

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)
A: FERNANDO RAMIREZ S.A.S

X NIT.8002421071

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 11-10-2019 Radicación: 2019-65924

Doc: ESCRITURA 1249 del 02-10-2019 NOTARIA DECIMA de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$

SNR

SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
Y REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA NOR

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 220210601854590988

Nro Matrícula: 50N-208462

Página 2 TURNO: 2022-70685

Impreso el 10 de Febrero de 2022 a las 10:15:27 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

ESPECIFICACION ACLARACION 0901 ACLARACION ESC.1603 DEL 28-12-18 DE LA NOT.10 DE BTA,EN CUANTO A MODIFICAR

DIRECCION,AREAS,LINDEROS U DEMAS ESPECIFICACIONES DE LAS UNIDADES PRIVADAS.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: FERNANDO RAMIREZ S.A.S

NIT.8002421071

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 07-04-2021 Radicación: 2021-21940

Doc: ESCRITURA 5199 del 14-12-2020 NOTARIA VEINTISIETE de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$120,972,313

ESPECIFICACION COMPRAVENTA NUDA PROPIEDAD: 0308 COMPRAVENTA NUDA PROPIEDAD

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: FERNANDO RAMIREZ INGENIEROS ARQUITECTOS LTDA

NIT# 8002421071

A: BERMUDEZ CAICEDO VALENTINA

TI# 1018441881 X 1/3

A: PIEDAD CAICEDO SANDRA MARCELA

CC# 51973578 X 1/3

A: URIBE LUNA ALICIA PATRICIA

CC# 51708321 X 1/3

ANOTACION: Nro 004 Fecha: 07-04-2021 Radicación: 2021-21940

Doc: ESCRITURA 5199 del 14-12-2020 NOTARIA VEINTISIETE de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$282,268,730

ESPECIFICACION COMPRAVENTA USUFRUCTO: 0310 COMPRAVENTA USUFRUCTO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: FERNANDO RAMIREZ INGENIEROS ARQUITECTOS LTDA

NIT# 8002421071

A: URIBE LUNA ALICIA PATRICIA

CC# 51708321 X

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: "4"

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

Anotación Nro: 0

Nro corrección: 1

Radicación:

Fecha: 27-07-2019

SE ACTUALIZA NOMENCLATURA Y/O CHIP, CON LOS SUMINISTRADOS POR LA U.A.E.C.D., RES. 2019-47953 PROFERIDA POR ESA ENTIDAD, RES. NO 5366 DE 14/06/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.

...
...
...
...
...
...
...
...
...
...
...
...
...
...
...

12 OCT 2022



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA NOR
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 220210601854590988

Nro Matrícula: 50N-2084624

Pagina 3 TURNO: 2022-70685

Impreso el 10 de Febrero de 2022 a las 10:15:27 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

...

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: Realtech

TURNO: 2022-70685

FECHA: 10-02-2022

EXPEDIDO EN: BOGOTA

El Registrador: AURA ROCIO ESPINOSA SANABRIA

SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
& REGISTRO
La guarda de la fe pública



12 OCT 2022

COPIA COTEJADA
DEL ORIGINAL
EXHIBICION AM-1006

Doctor
MAURICIO DE LOS REYES CABEZA CABEZA

JUEZ SESENTA Y OCHO (68) CIVIL MUNICIPAL TRANSFORMADO
TRANSITORIAMENTE EN SESENTA DE PEQUEÑAS CASUAS Y COMPETENCIA
MULTIPLE DE BOGOTA (ACUERDO PCSJA18-11127 DE 12 OCTUBRE DE 2018)

E.S.D.

REF. PROCESO EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTIA DE EDIFICIO
CAYENAPH CONTRA ALICIA PATRICIA URIBE LUNA, VALENTINA BERMUDEZ
CAICEDO, LUISA ALVAREZ y FERNANDO RAMIREZ S.A.S.

RAD. 11001400307820220133300

ASUNTO. CUMPLIMIENTO PREVIO 12 DE OCTUBRE DEL 2022

LUISA FERNANDA ARISTIZABAL ARISTIZABAL, mayor y vecina de la ciudad de Bogotá, identificada civilmente con la C.C. 52.121.354 de Bogotá y Tarjeta Profesional de Abogado No. 144.936 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, con domicilio profesional en la ciudad de Bogotá en la crr 9 No. 12 B 12 of. 707 Ed Robledo, tel 3002323854 fijo 6013340164 email luisaferar@hotmail.com de conformidad con el Registro Nacional de Abogados obrando en mi calidad de apoderada judicial del demandante EDIFICIO CAYENA me permito manifestar en cumplimiento al proveído de fecha 12 de octubre del 2022 lo siguiente:

Frente al 1º. Requerimiento, anexo certificación de la deuda debidamente suscrita por mi mandante y representante legal de la copropiedad conforme los requisitos establecidos en el artículo 422 del CGP.

Frente al 2o. pedimento del auto me permito anexar pantallazo del envío de la demanda, auto inadmisorio, subsanación de la presente demanda enviada al canal electrónico de la referida demandada la firma FERNANDO RAMIREZ S.A.S la cual reposa en la cámara de comercio anexo que indica el correo electrónico info@fernandoramirez.com.co, por cuanto en lo referente a los demás deudores no poseo información electrónica.



12 OCT 2022

COPIA COTEJADA
DEL ORIGINAL

Frente al 3º. Numeral me permito allegar certificado de existencia y representación legal del demandado de conformidad con el No. 2º. Del artículo 84 del CGP.

Frente al 4º. Numeral me permito allegar los documentos de acreditación de la suscrita profesional.

De usted,

Luisa Fernanda Aristizabal A.

LUISA FERNANDA ARISTIZABAL ARISTIZABAL

C.C. 52121354 BOGOTA

TP 144936 CSJ

12 OCT 2023
COPIA COTEJADA
USE ORIGINAL

EDIFICIO CAYENA REAL
PROPIEDAD HORIZONTAL
NIT 901.491.163-6
CARRERA 12 #147-39 BOGOTÁ D.C.

La suscrita MAGDA FABIOLA CASTAÑEDA GAMBOA, mayor de edad, domiciliada y residente en esta ciudad, identificada con la cédula de ciudadanía No. 39.688.491 expedida en Bogotá, actuando en mi calidad de representante Legal (administrador) del EDIFICIO CAYENA REAL P. H., entidad sin ánimo de lucro, identificada con NIT 901.491.163-6 sometido al régimen de propiedad horizontal, por medio del presente documento me permito:

CERTIFICAR QUE:

Los señores ALICIA PATRICIA URIBE LUNA, VALENTINA BERMUDEZ CAICEDO, LUISA ALVAREZ y FERNANDO RAMIREZ S.A.S., en calidad de propietarios del inmueble identificado con la matrícula inmobiliaria No. 50N-20846248 apartamento 305 ubicado en el tercer (3°) piso del EDIFICIO CAYENA REAL P.H. distinguido en la nomenclatura urbana con el número CARRERA 12 #147-39 Bogotá D.C., adeudan por concepto de expensas comunes, denominadas cuotas de administración ordinarias y cuotas extras, los siguientes conceptos:

CONCEPTO	MES	AÑO	VENCIMIENTO	VALOR
Saldo sobre Cuota Administración	01 MARZO	2021	01 ABRIL 2021	\$213.341
Cuota de Administración	01 ABRIL	2021	01 MAYO 2021	\$303.000
Retroactivo sobre cuota de Administración de enero 2021 a abril 2021	01 ABRIL	2021	01 MAYO 2021	\$89.700
Cuota extraordinaria de Administración	01 ABRIL	2021	01 MAYO 2021	\$181.000
Cuota de Administración	01 MAYO	2021	01 JUNIO 2021	\$303.000
Cuota extraordinaria de Administración	01 MAYO	2021	01 JUNIO 2021	\$181.000
Cuota de Administración	01 JUNIO	2021	01 JULIO 2021	\$303.000
Cuota de Administración	01 JULIO	2021	01 AGOSTO 2021	\$303.000
Cuota de Administración	01 AGOSTO	2021	01 SEPTIEMBRE 2021	\$303.000
Cuota de Administración	01 SEPTIEMBRE	2021	01 OCTUBRE 2021	\$303.000
Cuota de Administración	01 OCTUBRE	2021	01 NOVIEMBRE 2021	\$303.000
Cuota de Administración	01 NOVIEMBRE	2021	01 DICIEMBRE 2021	\$303.000
Cuota de Administración	01 DICIEMBRE	2021	01 ENERO 2022	\$303.000
Cuota de Administración	01 ENERO	2022	01 FEBRERO 2022	\$303.000

Los intereses moratorios causados sobre cada una de las cuotas de administración ordinarias y extraordinarias, multas e.l.c., arriba relacionadas serán liquidadas conforme lo establece el artículo 30 de la Ley 675 de 2001.

12 OCT 2022

COPIA COPIA

La presente certificación incluye además cuotas ordinarias y extraordinarias que se generen con posterioridad a la expedición de esta certificación, teniendo en cuenta que se trata de obligaciones de tracto sucesivo y a cargo del propietario del inmueble y solidariamente al tenedor del mismo.

Para constancia se expide y firma la presente certificación por el administrador del EDIFICIO CAYENA REAL II PROPIEDAD HORIZONTAL en su calidad de representante legal de la copropiedad, para que se sirva de título ejecutivo como lo estipula el artículo 48 de la ley 675 de 2001.

Dada en Bogotá el 02 de febrero de 2022.


MAGDA FABIOLA CASTAÑEDA GAMBOA

C.C No.39.688.491

REPRESENTANTE LEGAL


12 OCT 2022
COPIA COTEJADA
CON EL ORIGINAL
REGISTRADO

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 12 de octubre de 2022 Hora: 11:16:41
Recibo No. AB22480625
Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B224806257176A

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a
www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la
imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera
ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

EL JUEVES 1 DE DICIEMBRE DE 2022, SE REALIZARÁN LAS ELECCIONES DE
JUNTA DIRECTIVA DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ. LA INSCRIPCIÓN DE
LISTAS DE CANDIDATOS DEBE HACERSE DURANTE LA SEGUNDA QUINCENA DEL MES
DE OCTUBRE. PARA MÁS INFORMACIÓN, PODRÁ COMUNICARSE AL TELÉFONO
5941000 EXT. 2597, AL CORREO ELECCIONJUNTADIRECTIVA@CCB.ORG.CO,
DIRIGIRSE A LA SEDE PRINCIPAL (AVENIDA EL DORADO #68D-35, PISO 4), O
A TRAVÉS DE LA PÁGINA WEB WWW.CCB.ORG.CO

**CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL
REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:**

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social: FERNANDO RAMIREZ S.A.S.
Nit: 800242107 1
Domicilio principal: Bogotá D.C.

MATRÍCULA

Matrícula No. 00611077
Fecha de matrícula: 24 de agosto de 1994
Último año renovado: 2022
Fecha de renovación: 24 de marzo de 2022
Grupo NIIF: GRUPO III. Microempresas



12 OCT 2022

COPIA COTEJADA
"DEL ORIGINAL"
RESOLUCIÓN No. 0515

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal: Cra 8 No. 69 76
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico: info@fernandoramirez.com.co
Teléfono comercial 1: 3452987
Teléfono comercial 2: 3451267
Teléfono comercial 3: No reportó.

Dirección para notificación judicial: Cra 8 No. 69 76
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico de notificación: info@fernandoramirez.com.co
Teléfono para notificación 1: 3452987

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 12 de octubre de 2022 Hora: 11:16:41

Recibo No. AB22480625

Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B224806257176A

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Teléfono para notificación 2: 3451267
Teléfono para notificación 3: No reportó.

La persona jurídica NO autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Procesos y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CONSTITUCIÓN

E.P. No. 1882 Notaría 11 de Santafé de Bogotá del 19 de julio de 1994, inscrita el 24 de agosto de 1994 bajo el No. 459973 del Libro IX, se constituyó la sociedad comercial denominada: FERNANDO RAMIREZ INGENIEROS ARQUITECTOS LIMITADA

REFORMAS ESPECIALES

Por Acta No. 45 de la Junta de Socios, del 1 de diciembre de 2016, inscrita el 26 de diciembre de 2016 bajo el número 02169882 del Libro IX, la sociedad de la referencia cambió su nombre de: FERNANDO RAMIREZ INGENIEROS ARQUITECTOS LIMITADA, por el de: FERNANDO RAMIREZ S.A.S.

Por Acta No. 45 de la Junta de Socios, del 1 de diciembre de 2016, inscrita el 26 de diciembre de 2016 bajo el número 02169882 del Libro IX, la sociedad de la referencia se transformó de Sociedad Limitada a Sociedad por Acciones Simplificada bajo el nombre de: FERNANDO RAMIREZ S.A.S.

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

OBJETO SOCIAL

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 12 de octubre de 2022 Hora: 11:16:41****Recibo No. AB22480625****Valor: \$ 6,500****CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B224806257176A**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

La sociedad tendrá como objeto principal 1. La prestación de servicios de asesoría, estudios, construcción y consultoría de toda índole; relacionadas con la ingeniería en todas sus fases y ramas, la administración, los sistemas, las finanzas, la economía, la auditoría y la arquitectura y en general la prestación de prestación de estudios organizacionales y técnicos con estas ciencias. 2. La prestación de servicios tecnológicos, de computación, de programación, de outsourcing y en general todo los relacionados con los mismos. 3. La organización, dirección control de empresas comerciales o industriales en sus aspectos jurídicos, administrativos, contables financieros y organizacionales y la asesoría en estos ramos. 4. La ejecución de toda clase de obras civiles, arquitectónica, mecánica, eléctrica, hidráulicas, sanitarias, de instrumentación y las demás necesarias para la realización y desarrollo de la misma. 5. El desarrollo de todas las actividades relativas a la exploración, explotación, y comercialización de minerales en el campo minero. Bien como interventor, fiscalizado/productor, explorador y en general todo lo relacionado con la explotación minera. 6. La inversión de sus dineros a título oneroso en sociedades de cualquier tipo comercial, industrial o financiero cualquiera que sea su género en toda clase de bienes muebles o inmuebles., a explotación y administración de los mismos y en valores bursátiles o títulos valores de cualquier naturaleza 7. Explotación y comercialización del negocio de la agricultura y ganadería, en todos sus ramos o etapas industriales o comerciales. 8. Avalar, limitar y dar en garantía toda clase de bienes muebles, y/o inmuebles con el objeto de garantizar obligaciones propias y/o de terceros. 9. Representación de firmas extranjeras en cualquier ramo de la ingeniería, industria y comercio. 10. Compra urbanización y parcelación de toda clase de bienes raíces. 11. Construcción y remodelación de toda clase de bienes inmuebles para su venta o alquiler. 12. Compraventa y distribución de toda clase de materiales empleados en construcción. 13. Compraventa y alquiler de toda clase de maquinaria utilizada en la construcción y desarrollo de obras, proyectos, pudiendo incorporarla o exportarla. 14. Explotar económicamente por sí mismo a cualquier título bienes, instalaciones, equipos etc., aprovechándolos directamente o poniéndolos al servicio de terceros, bajo cualquier forma de contratación. 15. Adquisición. Fabricación y montaje de equipos y elementos de cocina, aire acondicionado, equipos contra incendio, equipos hidráulicos y sanitarios, plantas de agua potable y residual.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 12 de octubre de 2022 Hora: 11:16:41

Recibo No. AB22480625

Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B224806257176A

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Parágrafo. Para el desarrollo de su objeto social, la sociedad podrá adquirir, enajenar o grabar toda clase de bienes muebles o inmuebles, dar y recibir dinero en mutuo importar y exportar bienes y servicios, y en general celebrar toda clase de contratos civiles, comerciales o administrativos que se relacionen con el desarrollo del objeto social.

CAPITAL

*** CAPITAL AUTORIZADO ***

Valor	: \$10.000.000.000,00
No. de acciones	: 2.000.000,00
Valor nominal	: \$5.000,00

*** CAPITAL SUSCRITO ***

Valor	: \$7.000.000.000,00
No. de acciones	: 1.400.000,00
Valor nominal	: \$5.000,00

*** CAPITAL PAGADO ***

Valor	: \$7.000.000.000,00
No. de acciones	: 1.400.000,00
Valor nominal	: \$5.000,00


12 OCT 2022
COPIA COTEJADA
DEL ORIGINAL
REGISTRADO

REPRESENTACIÓN LEGAL

La representación legal de sociedad es el Gerente General, quien tendrá un suplente que lo reemplazará en sus ausencias temporales o absolutas.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

El Gerente General tendrá las atribuciones que le confieran la Asamblea General de Accionistas. La gestión de las operaciones y la ejecución de las políticas y procedimientos de la sociedad corresponderá al Gerente General quien responderá ante a Asamblea

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 12 de octubre de 2022 Hora: 11:16:41

Recibo No. AB22480625

Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B224806257176A

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

General de Accionistas y ante terceros por su correcta implementación, en los casos que haya lugar y de conformidad con las normas aplicables vigentes. El Gerente General gozará de las más amplias facultades de representación y ejecución y le corresponderán, entre otras, las siguientes atribuciones y responsabilidades: 1) Representar a la sociedad como persona jurídica, para todos los efectos legales, en toda clase de contratos, actos, asuntos judiciales, administrativos, laborales y de cualquier otra clase, otorgando los poderes, escrituras y demás documentos que necesitan de tal requisito. 2) Dirigir la ejecución de los negocios y actividades societarias con las más amplias facultades, buscando alcanzar los objetivos y las metas institucionales y observando el cumplimiento de las disposiciones contenidas en los presentes estatutos y otras complementarias dictadas por la Asamblea General. 3) Tener el uso de la denominación social en todos los negocios y asuntos en que intervenga como gerente general y que sean de su competencia. 4) Cuidar de la buena marcha de la entidad y de todas sus dependencias que le sugiera su celo en favor de la sociedad. 5) Complementar y ejecutar con a oportunidad debida los acuerdos de las Asambleas Generales de Accionistas. 6) Redactar el informe que con el balance general y estado de pérdidas y ganancias deberá presentarse a las Asambleas Generales de Accionistas ordinarias correspondientes. 7) Cumplir con a política aprobada de entrega de información a la Asamblea General de Accionistas y mantenerla informada de la marcha de los negocios. 8) Nombrar y remover empleados y asignar su remuneración en el marco del presupuesto anual aprobado por la asamblea, así como reglamentar los sistemas de capacitación, remuneración y de incentivos de acuerdo con las políticas vigentes. 9) Otorgar poderes necesarios para actuar en asuntos de carácter judicial administrativo y policivo, comercial o fiscal. 10) Contar con autonomía suficiente para desarrollar sus funciones adecuadamente, dentro de los lineamientos que trace la Asamblea General. 11) Actuar bajo los mismos principios de diligencia, lealtad y reserva que tiene la Asamblea General, 12) Tomar todas las medidas para la conservación de los bienes sociales, vigilar la actividad de los empleados e impartirles las ordenes e instrucciones necesarias para la buena marcha de la sociedad. 13) Convocar a la Asamblea General en los casos previstos en la ley y los estatutos. 14) Ejercer las funciones que le sean asignadas por la Asamblea General, las funciones del Representante Legal terminarán en caso de dimisión o revocación por parte de la Asamblea General de Accionistas, de, deceso o de incapacidad en aquellos casos en que el

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 12 de octubre de 2022 Hora: 11:16:41

Recibo No. AB22480625

Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B224806257176A

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Representante Legal sea una persona natural y en caso de liquidación privada o judicial, cuando el Representante Legal sea una persona jurídica. La cesación de las funciones del Representante Legal por cualquier causa no da lugar a ninguna indemnización de cualquier naturaleza, diferente de aquellas que le correspondieren conforme a la ley laboral, si fuere el caso. La revocación por parte de la Asamblea General de Accionistas no tendrá que estar motivada y podrá realizarse en cualquier tiempo. Toda remuneración a que tuviere derecho el Representante Legal de la sociedad, deberá ser aprobada por la Asamblea General de Accionistas.

NOMBRAMIENTOS**REPRESENTANTES LEGALES**

Por Acta No. 45 del 1 de diciembre de 2016, de Junta de Socios, inscrita en esta Cámara de Comercio el 26 de diciembre de 2016 con el No. 02169882 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Gerente General	Victor Fernando Ramirez Gasca	C.C. No. 000000012272097

Por Acta No. 08 del 11 de julio de 2022, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 12 de julio de 2022 con el No. 02857633 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Primer Suplente Gerente General	Juan Fernando Ramirez Pulido	C.C. No. 000001026304480

REVISORES FISCALES

Por Acta No. 43 del 26 de febrero de 2016, de Junta de Socios, inscrita en esta Cámara de Comercio el 2 de marzo de 2016 con el No. 02067764 del Libro IX, se designó a:

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 12 de octubre de 2022 Hora: 11:16:41

Recibo No. AP22480625

Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B224806257176A

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Revisor Fiscal	Olga Constanza Sanmiguel Penagos	C.C. No. 000000051611651 T.P. No. 13379-T

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
E. P. No. 0001644 del 31 de marzo de 1998 de la Notaría 19 de Bogotá D.C.	00631458 del 27 de abril de 1998 del Libro IX
E. P. No. 0008922 del 31 de diciembre de 2003 de la Junta de Socios de Bogotá D.C.	00924226 del 10 de marzo de 2004 del Libro IX
E. P. No. 0003023 del 9 de junio de 2005 de la Notaría 37 de Bogotá D.C.	00995942 del 14 de junio de 2005 del Libro IX
E. P. No. 0010398 del 26 de diciembre de 2007 de la Notaría 37 de Bogotá D.C.	01181273 del 28 de diciembre de 2007 del Libro IX
E. P. No. 4252 del 16 de julio de 2009 de la Notaría 37 de Bogotá D.C.	01314748 del 23 de julio de 2009 del Libro IX
E. P. No. 7316 del 24 de diciembre de 2009 de la Notaría 37 de Bogotá D.C.	01351257 del 29 de diciembre de 2009 del Libro IX
E. P. No. 0329 del 1 de febrero de 2012 de la Notaría 73 de Bogotá D.C.	01608090 del 17 de febrero de 2012 del Libro IX
E. P. No. 38 del 9 de enero de 2013 de la Notaría 73 de Bogotá D.C.	01700762 del 25 de enero de 2013 del Libro IX
E. P. No. 7511 del 30 de diciembre de 2013 de la Notaría 73 de Bogotá D.C.	01800644 del 27 de enero de 2014 del Libro IX
E. P. No. 7451 del 26 de diciembre de 2014 de la Notaría 73 de Bogotá D.C.	01899716 del 29 de diciembre de 2014 del Libro IX

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 12 de octubre de 2022 Hora: 11:16:41

Recibo No. AP22480625

Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B224806257176A

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 90 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

E. P. No. 7389 del 23 de diciembre de 2015 de la Notaría 73 de Bogotá D.C.	02049011 del 28 de diciembre de 2015 del Libro IX
Acta No. 45 del 1 de diciembre de 2016 de la Junta de Socios	02169882 del 26 de diciembre de 2016 del Libro IX

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Bogotá, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

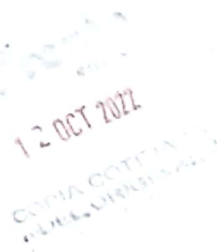
CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU:	4112
Actividad secundaria Código CIIU:	4210
Otras actividades Código CIIU:	4111, 4290

TAMAÑO EMPRESARIAL

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es Grande

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:



CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 12 de octubre de 2022 Hora: 11:16:41

Recibo No. AR22480625

Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B224806257176A

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Ingresos por actividad ordinaria \$ 26.818.223.994
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el
período - CIIU : 4112

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Que, los datos del empresario y/o el establecimiento de comercio han sido puestos a disposición de la Policía Nacional a través de la consulta a la base de datos del RUES.

Los siguientes datos sobre RIT y Planeación son informativos: Contribuyente inscrito en el registro RIT de la Dirección de Impuestos, fecha de inscripción : 27 de marzo de 2017. Fecha de envío de información a Planeación : 12 de julio de 2022. \n\n Señor empresario, si su empresa tiene activos inferiores a 30.000 SMLMV y una planta de personal de menos de 200 trabajadores, usted tiene derecho a recibir un descuento en el pago de los parafiscales de 75% en el primer año de constitución de su empresa, de 50% en el segundo año y de 25% en el tercer año. Ley 590 de 2000 y Decreto 525 de 2009. Recuerde ingresar a www.supersociedades.gov.co para verificar si su empresa está obligada a remitir estados financieros. Evite sanciones.

El presente certificado no constituye permiso de funcionamiento en ningún caso.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

Este certificado fue generado electrónicamente con firma digital y cuenta con plena validez jurídica conforme a la Ley 527 de 1999.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 12 de octubre de 2022 Hora: 11:16:41
Recibo No. AB22480625
Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B224806257176A

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a
www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la
imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera
ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Firma mecánica de conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la
autorización impartida por la Superintendencia de Industria y
Comercio, mediante el oficio del 18 de noviembre de 1996.


CONSTANZA PUENTES TRUJILLO


12 OCT 2022
COPIA COTEJADA
F. DEL ORIGINAL



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
Unidad de Registro Nacional de Abogados y Auxiliares de la Justicia

LA DIRECTORA DE LA UNIDAD DE REGISTRO NACIONAL DE ABOGADOS Y
AUXILIARES DE LA JUSTICIA DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA

CERTIFICA

Certificado de Vigencia N.: 87189

Que de conformidad con el Decreto 196 de 1971 y el numeral 20 del artículo 85 de la Ley 270 de 1996, Estatutaria de la Administración de Justicia, le corresponde al Consejo Superior de la Judicatura regular, organizar y llevar el Registro Nacional de Abogados y expedir la correspondiente Tarjeta Profesional de Abogado, duplicados y cambios de formatos, previa verificación de los requisitos señalados por la Ley. También le corresponde llevar el registro de sanciones disciplinarias impuestas en el ejercicio de la profesión de abogado, así como de las penas accesorias y demás novedades.

Una vez revisados los registros que contienen la base de datos de esta Unidad se constató que el (la) señor (a) **LUISA FERNANDA ARISTIZABAL ARISTIZABAL**, identificado(a) con la **cédula de ciudadanía No. 52121354.**, registra la siguiente información.

VIGENCIA

CALIDAD	NÚMERO TARJETA	FECHA EXPEDICIÓN	ESTADO
Abogado	144936	20/12/2005	Vigente

En relación con su domicilio profesional, actualmente aparecen registradas las siguientes direcciones y números telefónicos:

	DIRECCIÓN	DEPARTAMENTO	CIUDAD	TELEFONO
Oficina	CRA 9 # 12B -12 OF. 707 ED. ROBLEDO	BOGOTA D.C.	BOGOTA	6013340164 - 3002323854
Residencia	CR 34 D 38 -38 SUR VILLA MAYOR ORIENTAL	BOGOTA D.C.	BOGOTA	0 - 3002323854
Correo	LUISAFERAR@HOTMAIL.COM O LUISAFERAR@GMAIL.COM O SERVI.ASEJUR@GMAIL.COM			

Se expide la presente certificación, a los 1 días del mes de febrero de 2022.

[Firma manuscrita]

MARTHA ESPERANZA CUEVAS MELÉNDEZ
Directora

12 OCT 2022

COPIA COTEJADA
DEL ORIGINAL



REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 52.121.354

ARISTIZABAL ARISTIZABAL

APELLIDOS

LUISA FERNANDA

NOMBRES

Luisa Fernanda Aristizabal



Escaneado con CamScanner



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 10-SEP-1972

BOGOTA D.C.
(CUNDINAMARCA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.65

ESTATURA

O-

G.S. RH

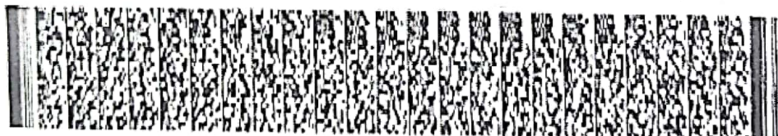
F

SEXO

30-MAY-1991 BOGOTA D.C.

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SANCHEZ TORRES



A-1500150-00009222-F-0052121354-20080530
Escaneado con CamScanner

0000328275A 1

1600009546

12 OCT 2022
COPIA COPIADA
HUBO ORIGINAL
EXHIBICION

246054
REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
TARJETA PROFESIONAL DE ABOGADO

144936
Tarjeta No.
20/12/2005
Fecha de Expedición
02/12/2005
Fecha de Grato
LUISA FERNANDA
ARISTIZABAL ARISTIZABAL
52121354
Cédula
CUNQUIAMARCA
Consejo Seccional
AUTONOMIA DE COLOMBIA
Universidad



[Signature]
Presidente Consejo Superior
de la Judicatura

[Signature]
Luisa Fernanda Aristizabal

COPY

11/2005-10025477

69470

ESTA TARJETA ES DOCUMENTO PUBLICO
Y SE EXPIDE DE CONFORMIDAD CON LA
LEY 270 DE 1996, EL DECRETO 196 DE 1971
Y EL ACUERDO 180 DE 1996.

SI ESTA TARJETA ES ENCONTRADA, POR
FAVOR, ENVIARLA AL CONSEJO SUPERIOR
DE LA JUDICATURA, UNIDAD DE REGISTRO
NACIONAL DE ABOGADOS.



12 OCT 2022

COPIA COTEJADA
DEL ORIGINAL
PROCESOS 10025477